



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                            |
|-------------|--------------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular                         |
| Demandante  | <b>Bancolombia S.A.</b>                    |
| Demandado   | <b>Sonlally Eugenia Gómez Aristizabal</b>  |
| Radicado    | 05001 40 03 013 <b>2019 01204 00</b>       |
| Providencia | Auto de Sustanciación 3342                 |
| Asunto      | No tiene en cuenta notificación y Requiere |

Se incorpora escrito tendiente a la notificación de la parte demandada, sin embargo, se informa que no será tenida en cuenta toda vez que en la comunicación se indicó que *“Los términos para ejercer su defensa empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación”* y al final del párrafo se anotó que *“termino previamente dispuesto de dos días comenzara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido”*, lo que a todas luces da cuenta de una incongruencia en cuanto a los términos indicados.

Por lo anterior se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar a la demandada en la forma legal y adicional afirmará bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica [sonlally20@hotmail.com](mailto:sonlally20@hotmail.com), corresponde a la utilizada por la persona a notificar, e informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

**Horario de recepción de memoriales**  
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional  
[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 2328525 Ext. 2313

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 151 Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 26 DE SEPTIEMBRE  
DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:  
Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02115a409137fc816404707df263d51fcc0894c98c9b066b304fd7006da4277

Documento generado en 25/09/2023 09:11:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>